De: Secretaria General <secretariageneral@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 2 de junio de 2023 15:11
Para: Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
CC: Emmanuel Santiago Diaz Munoz <esdiaz@sena.edu.co>; Ever Nylson Bautista Niño <enbautista@sena.edu.co>
Asunto: Proyecto Borrador Divulgación información Ley 2013 de 2019

1-2020
Bogotá

PARA: Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales y Subdirectores de Centro.

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Divulgación información relacionada con la aplicación Ley 2013 de 2019 para Contratos de Prestación de Servicios Personales.

Me dirijo a ustedes para recordarles la importancia del cumplimiento y consulta del instructivo GTH-I-013 para la aplicación de lo establecido en la Ley 2013 de 2019 en relación a los contratos de prestación de servicios personales.

Como bien saben, la Ley 2013 de 2019 establece la obligación del reporte de la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses para los funcionarios publicos del nivel directivo; para los contratos de prestación de servicios personales solo establecio la necesidad del reporte si el futuro contratista ejercerá función publica, prestar servicios públicos o administrar bienes y recursos públicos.

Sobre el particular la Circular Externa No. 100 -19 de 2021 expedida por el Departamento Adminsitrativo de la Función Pública, aclaró el alcance y su aplicabilidad para los contratos de prestación de servicios personales, en el cual indicó:

> *"Los contratistas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión* ***no son sujetos obligados de la ley 2013 de 2019*** *y, por tanto, no debe exigírseles la presentación proactiva de sus declaraciones en los términos de dicha ley; sin embargo, en cada contrato en particular se deberá analizar si dichos contratistas realizan actividades para ejercer función pública, prestar servicios públicos o administrar bienes y recursos públicos, según las consideraciones señaladas en el concepto de Colombia Compra Eficiente, para definir la aplicación o no de las obligaciones contenidas en dicha ley (...)"* (Resaltado fuera de texto)

En este mismo sentido, el instructivo GTH-I-013 proporciona una guía clara y detallada sobre los procedimientos y criterios a seguir al momento de realizar contratos de prestación de servicios personales para aplicar lo dispuesto en la norma respecto a la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses.

Es responsabilidad de cada uno de ustedes, como líderes de sus respectivas áreas, asegurarse de que todo el personal bajo su dirección y que participa en el proceso de contratación, esté familiarizado con el contenido del instructivo y lo aplique de manera adecuada.

Para el efecto, remito tanto el instructivo GTH-I-013 como la Circular Externa No. 100-19 de 2021 para su consulta y divulgacion.

Anexos:

Enlace Insrtructivo GTH-I-013

https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=4620

Enlace Circular Externa No. 100-19 de 2021
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175426

Cordialmente,

Delka Patricia Ortiz Cortazar
Secretaria General (E)

Proyetó: Emmanuel Santiago Diaz - Apoyo Secretaría General